



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00140 DEL 2026

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confiere el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, y las disposiciones contenidas en la Resolución 3556 de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”, establece los principios orientadores de la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Igualmente, el numeral 9 del citado artículo establece como principio orientador la “Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público”, que implica que el Estado garantice la promoción de dichos contenidos a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, a través de la radiodifusión sonora pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

El artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) tiene como parte de su objeto “(...) garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC”.

De conformidad con los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora mediante el desarrollo de esquemas concursables teniendo como beneficiarios de los mismos, las compañías productoras,



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00140 DEL 2026 HOJA No. 2

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

incluyendo las MiPymes, comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, así como el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro.

Ahora bien, la Resolución 1501 de 2024 en su artículo 1° delegó al viceministro de Conectividad la función de adelantar y dirigir las etapas de las diferentes convocatorias a cargo del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco de las disposiciones contenidas en los numerales 3, 4, 9, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009. Así como suscribir los actos administrativos de apertura y los demás que modifiquen, corrijan, subroguen o revoquen aquellos actos.

De otra parte, la Resolución MINTIC 3556 de 2024, en la Parte III, Capítulo 1, establece las reglas para la asignación y ejecución de recursos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, de programación educativa y cultural y de contenidos que promuevan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los diferentes beneficiarios del numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

En línea con lo anterior, la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, tiene como objetivo: *“sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”*.

Asimismo, el artículo 144 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece que *“El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones promoverá la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, mediante las siguientes medidas: (...) 3. Fortalecer los contenidos audiovisuales multiplataforma y de radio en los medios públicos, garantizando la libertad de expresión y resaltando los valores culturales de cada región del país”*

En ese sentido, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 señalan que el objetivo de este es fomentar la producción, distribución, protección, conservación y difusión de creaciones colombianas en el ámbito audiovisual, sonoro y de medios interactivos, con un enfoque centrado en la población, la diversidad étnica y de género, con el fin de contribuir al desarrollo global de una cultura de paz.

Sumado a lo anterior, dentro del Plan Marco de Implementación del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera” se establece la “Estrategia de participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales” conforme la cual corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) elaborar planes de capacitación técnica de personas trabajadoras de los



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00140 DEL 2026 HOJA No. 3

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

medios comunitarios, y de formación y capacitación de comunicadores y de operadores de medios de comunicación, con enfoque de género. Así mismo, se señala que desde el Gobierno Nacional se financiará la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público y comunitarios. Los concesionarios comunitarios del servicio público de radiodifusión sonora, en adelante emisoras comunitarias, tienen un rol clave en estos procesos de transformación, toda vez que, son la forma de visibilizar las problemáticas en los territorios con un enfoque local y basado en la solidaridad ciudadana.

En virtud del artículo 95 de la Resolución MinTIC 2614 de 2022, el servicio público de radiodifusión Sonora comunitario es un servicio sin ánimo de lucro, participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el área de servicio objeto de la concesión y facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes a través de programas radiales realizados por distintos sectores de la comunidad, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

En virtud de las disposiciones anteriormente señaladas y en ejercicio de las competencias asignadas al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), con recursos del FUTIC, le corresponde ordenar la apertura y financiar la Convocatoria Territorios al Aire 2026, la cual está compuesta de cuatro (4) categorías dirigida a las emisoras comunitarias con el objeto de invitarlas, como se describe a continuación, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a desarrollar contenidos sonoros de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

Teniendo en cuenta que la estrategia tiene como objetivo fortalecer las parrillas de programación de las emisoras comunitarias incentivando la creación de nuevas producciones sonoras, en su desarrollo se establecen dos (2) componentes: **Componente 1.** Procesos formativos desarrollado por MinCulturas para los equipos de producción de las emisoras comunitarias ganadoras, y **Componente 2.** Realización de la producción sonora mediante los recursos entregados por el FUTIC a las emisoras comunitarias ganadoras. La presente convocatoria no implica modificación de las condiciones de prestación del servicio público de radiodifusión sonora.”

La Convocatoria Territorios al Aire 2026 incluye las siguientes categorías:

Categoría 1 - Radionovela

Se entiende por radionovela sonora los tipos de contenidos orientados a crear una versión imaginada de la realidad a partir del lenguaje del dramatizado. Esta categoría busca la creación de historias que simulan o ficcionan la vida a partir de personajes ficticios que afrontan determinadas situaciones o actúan frente a posibles obstáculos. Las historias o relatos deben contener elementos dramáticos como personajes, objetivos, conflictos y fuerzas antagonistas. En este formato no se pueden incluir entrevistas de personajes reales que ocupen el tiempo designado para el insumo sonoro. Tampoco se aceptará el relato de hechos a través de la figura de un narrador como único personaje existente.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00140 DEL 2026 HOJA No. 4

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

Para esta categoría se propone la producción de una serie compuesta por cuatro (4) capítulos con una duración de diez (10) minutos cada uno a través de un formato sonoro dramatizado que desarrolla un tema a partir de los aprendizajes y transformación de los personajes a lo largo de los capítulos.

Categoría 2 – Periodismo Radiofónico

Entendemos el periodismo radiofónico como el campo orientado a la investigación de la realidad con el fin de informar, contextualizar y orientar a los ciudadanos sobre acontecimientos de importancia a través de la radio. Los contenidos periodísticos surgen a partir del permanente contacto, investigación y análisis de temas y contextos. En la presente convocatoria la apuesta es producir contenidos sonoros de naturaleza periodística que profundicen en los temas abordados, ofrezcan distintas miradas, permitan la expresión de distintos actores y exploren en un uso innovador del lenguaje sonoro.

En esta categoría se propone la producción de una serie compuesta por (4) capítulos con una duración de (10) minutos cada uno a través de contenidos sonoros – periodísticos que pueden estar en sintonía con uno de los siguientes formatos:

Historias de vida: Para efectos de la presente convocatoria entendemos las historias de vida como un formato que busca contar la biografía de una persona, destacar los sucesos relevantes de la misma, evidenciar los aportes hechos a su comunidad, destacar su capacidad de liderazgo y generar cambios positivos en su sociedad.

Crónicas: Se entiende la crónica sonora como un relato periodístico que construye una visión de un hecho desde una mirada humana y un estilo narrativo; la crónica permite dar cuenta de las implicaciones humanas de un hecho y para ello utiliza descripciones, comentarios y datos para comprender la historia narrada y el tema abordado.

Magazine temático: Ejercicio periodístico con énfasis en la investigación, opiniones directas de las comunidades y una moderación por parte de líderes locales con un tema central de interés.

Categoría 3 – Radio Extramural

Uno de los objetivos de la Convocatoria Territorios al Aire 2026 es la generación de prácticas y contenidos que innoven, tanto en la manera de entender y producir la radio, como de conectarse y responder a los contextos en los que se mueven los públicos locales. Por ello, se impulsa la creación de formatos sonoros que salgan al espacio público, conecten con los escenarios de los territorios como parques, calles, veredas, corregimientos, plazas, escenarios deportivos, colegios y casas de la cultura, entre otros. Esta categoría busca que las emisoras comunitarias salgan de la cabina y pongan en escena encuentros en las veredas, encuentros artísticos y espacios de convergencia ciudadana en los espacios públicos.

En esta categoría se propone la producción de una serie compuesta por (4) capítulos con una duración de (10) minutos cada uno.

Categoría 4 – Exploración por las músicas locales

Exploración por las músicas locales: Una de las apuestas de la convocatoria Territorios al Aire 2026 es revelar los territorios en clave de sus músicas locales y generar contenidos que visibilicen tanto



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00140 DEL 2026 HOJA No. 5

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

la riqueza y las transformaciones de las sonoridades musicales en las regiones, como las trayectorias, la importancia y los aportes de los músicos a la identidad cultural de sus contextos locales.

En esta categoría se propone que las radios y sus equipos de creación produzcan una serie sonora compuesta por cuatro (4) capítulos que visibilicen las músicas de sus regiones, de 10 minutos de duración cada uno.

Para la financiación de las propuestas elegidas dentro de la presente convocatoria, en el presupuesto de Gastos de Inversión del FUTIC para la vigencia fiscal de 2026, existe disponibilidad presupuestal por valor de **CUATRO MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$4.108.000.000)**.

Para lo anterior, la Coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del MINTIC expidió el 19 de enero de 2026 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 115126 por un valor de **TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.108.000.000)** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 115226 por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000.000)**, con el objeto de asignar los recursos a cada beneficiario que resulte ganador, de conformidad con las condiciones de participación de la Convocatoria Territorios al Aire 2026.

El borrador del documento con las condiciones de participación de la Convocatoria Territorios al Aire 2026 fue publicado en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en el micrositio dispuesto para ello <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026/> entre el 3 de marzo y el 13 de marzo de 2026, con el fin de que los interesados presentaran sus observaciones, sugerencias y comentarios, de acuerdo con el artículo 25 de la Resolución MINTIC 3556 de 2024.

Dentro del plazo antes descrito fueron recibidas dos (2) observaciones al documento borrador por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas en el documento de respuesta a las observaciones, publicado el día 25 de marzo de 2026, de acuerdo con el cronograma definitivo, en el micrositio dispuesto para el efecto en la página Web de este Ministerio: <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026/>

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Apertura de la convocatoria. Ordenar la apertura de la Convocatoria Territorios al Aire 2026 conformada por cuatro (4) categorías, para el desarrollo de contenidos sonoros, dirigida a los concesionarios del servicio público de radiodifusión en la modalidad comunitaria y comunitaria étnica con licencia de concesión vigente o que hayan presentado la solicitud de prórroga antes del vencimiento del plazo de la licencia y esté pendiente el pronunciamiento del MinTIC y, con fundamento en el documento denominado **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA**



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00140 DEL 2026 HOJA No. 6

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

TERRITORIOS AL AIRE 2026” publicado en el micrositio dispuesto para el efecto en la página Web de este Ministerio <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026/> , el cual forma parte integral de la presente resolución, de acuerdo con la siguiente estructura:

Categoría 1 – Radionovela

Número de Capítulos	Valor del Estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
4	\$20.540.000	30	\$616.200.000

Categoría 2 – Periodismo Radiofónico

Número de Capítulos	Valor del Estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
4	\$20.540.000	90	\$1.848.600.000

Categoría 3 – Radio Extramural

Número de Capítulos	Valor del Estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
4	\$20.540.000	40	\$821.600.000

Categoría 4 – Exploración por las músicas locales

Número de Capítulos	Valor del Estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
4	\$20.540.000	40	\$821.600.000

ARTÍCULO 2. Disponibilidad presupuestal. Disponer para la ejecución de la Convocatoria Territorios al Aire 2026, conformada por las cuatro (4) categorías relacionadas en el artículo 1 de la presente Resolución, de un valor de **CUATRO MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$4.108.000.000)**, amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 115126 por un valor de **TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.108.000.000)**, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 115226 por un valor total de **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000.000)** ambos expedidos el 19 de enero de 2026 por la Coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de este Ministerio, los cuales se afectarán para la asignación de recursos a cada beneficiario que resulte ganador, de acuerdo con la distribución de recursos incluida en el artículo anterior.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00140 DEL 2026 HOJA No. 7

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

ARTÍCULO 3. *Publicación.* Publicar la presente Resolución, junto con el documento de las condiciones de participación definitivas de la Convocatoria Territorios al Aire 2026, conformada por las cuatro (4) categorías, relacionadas en el artículo 1 de la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026/>

ARTÍCULO 4. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, veinticinco (25) de marzo de 2026

(Firmado digitalmente)


GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL
Viceministra de Conectividad

Proyectó: Juan Vargas- Contratista del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos. 

Juliana Delgado Restrepo - Contratista del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos. 

Revisó: María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Silvana Beatriz Arbeláez Bateman - Asesora Despacho Viceministra de Conectividad 

Gabriela Posada Venegas- Asesora Despacho Viceministra de Conectividad 

Gladys Amalia Russi Gómez- Asesora Despacho Viceministerio de Conectividad 

Aprobó: Ruby Ruth Ramírez Medina – Directora Jurídica 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 00140 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260325-151405-b19ce8-51851788

Creación: 2026-03-25 15:14:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-25 15:22:10



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO DIGITALMENTE

Gloria Patricia Perdomo Rangel

51714887

gperdomo@mintic.gov.co

Viceministra de Conectividad

Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FuTIC 00140 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260325-151405-b19ce8-51851788

Creación: 2026-03-25 15:14:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-25 15:22:10



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Gloria Patricia Perdomo Rangel gperdomo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Mintic	Aprobado	Env.: 2026-03-25 15:14:06 Lec.: 2026-03-25 15:21:49 Res.: 2026-03-25 15:22:10 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email